

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de agosto del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
MARIA PAULA ATUESTA OSPINA	IDARTES - Gerencia de Danza	Gerente - Gerencia de Danza	Asistencia virtual
NELSON ENRIQUE RUBIO VELASCO	IDARTES - Gerencia de Danza	Contratista - Gerencia de Danza	Asistencia virtual
MARTHA YANETH SÁENZ	Teatro R101	Asistente Administrativo y Financiero	Asistencia virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **Invitación pública VI Encuentro de Escuelas de Ballet**, y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Artista profesional con o sin título universitario en artes escénicas o ballet, con trayectoria profesional de al menos 8 años, cuya labor evidencie procesos en el campo de las Artes Escénicas en calidad de director, coreógrafo, docente, gestor o en proyectos comunitarios, e intercambio de saberes y conocimientos relacionando la práctica artística con la labor pedagógica.
- **Perfil 2:** Artista profesional con o sin título universitario en artes escénicas o ballet, con trayectoria profesional de al menos 6 años, cuya labor evidencie procesos en el campo de las Artes Escénicas en calidad de director, coreógrafo, docente, gestor o en proyectos comunitarios, e intercambio de saberes y conocimientos relacionando la práctica artística con la labor pedagógica
- **Perfil 3:** Artista profesional con o sin título universitario en artes escénicas o ballet, con trayectoria profesional de al menos 5 años, cuya labor evidencie procesos en el campo de las Artes Escénicas en calidad de director, coreógrafo, docente, gestor o en proyectos comunitarios, e

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 2

intercambio de saberes y conocimientos relacionando la práctica artística con la labor pedagógica

De esta manera, se hizo una invitación directa a tres (3) profesionales inscritos en el banco de expertos de SCR D que cumplen dichas características y se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

Es así como, el día 30 de agosto de 2023, se socializa el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
LILIANA LUCIA TOSIN VARGAS	N/A	C.C.	35.461.743	\$1.138.178
CHARLES VODOZ	N/A	C.E.	293924	\$1.138.178
ISNEIDA MORALES RINCON	N/A	C.C.	52.386.773	\$1.138.178

El reconocimiento económico correspondiente a los evaluadores Liliana Lucia Tosin Vargas, Charles Vodoz e Isneida Morales Rincón, se llevará a cabo por parte del convenio de asociación suscrito entre el IDARTES y el Teatro R101 1699-2023, en virtud del acuerdo en mención, se indica que el Teatro R101 se compromete a realizar los pagos según su protocolo de pagos.

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 3

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo nelson.rubio@idartes.gov.co
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes y el Teatro R101, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 4

dignidad humana consignados en la Constitución.

14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 5

Firma electrónica

MARIA PAULA ATUESTA OSPINA

Idartes - Gerente de Danza

Firma electrónica

NELSON ENRIQUE RUBIO VELASCO

Idartes - Contratista Gerencia de Danza



MARTHA YANETH SAENZ

Asistente Administrativo y Financiero

Documento 20233500434093 firmado electrónicamente por:

NELSON ENRIQUE RUBIO VELASCO, Contratista, Gerencia de Danza, Fecha firma: 01-09-2023 10:46:39

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha firma: 01-09-2023 10:32:14



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 6

454aea762f5e547874f38f82092ba7860bb493ccfd7fa270061523aab2846fef
Codigo de Verificación CV: adfad Comprobar desde: